

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11335 *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se otorga la Declaración, en Concreto, de Utilidad Pública del proyecto de la Planta Fotovoltaica denominada "Grupotec Tabernas" Expte.: PERE 1598.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 11/04/2019 la mercantil GRUPOTEC SPV1, S.L.U presentó una modificación de las afecciones del proyecto y ampliación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica GRUPOTEC TABERNAS, Subestación y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres (Expedientes PERE 1598 y LAT 6792).

Segundo.- De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía nº113, de 14 de junio de 2019; Boletín Oficial del Estado nº 134, de 5 de junio de 2019; Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 108 de 07 de junio de 2019 y Diario de Almería de fecha 05 de junio de 2019.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Que dentro del plazo de información pública se formularon alegaciones por parte de la mercantil KNAUF GmbH Sucursal en España en relación a la existencia de demasía minera de su titularidad en parte de la parcela 79 del polígono 10 del término municipal de Tabernas, parcela que forma parte de las que aparecen en la relación de bienes y derechos afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica, oponiéndose a la declaración de utilidad pública de la misma en tanto en cuanto la demasía minera goza de la condición de utilidad pública por mandato legal. Posteriormente, y mediante escrito de fecha 26/07/2019, la indicada mercantil manifestó su conformidad con la declaración de utilidad pública de este proyecto.

Cuarto.- Mediante escrito presentado el 25/06/2019, GRUPOTEC SPV 1, S.L.U. solicita la continuación del procedimiento de declaración de utilidad pública sólo respecto de los bienes y derechos afectados por la línea de evacuación de 132 Kv y Subestación 30/132 Kv. de la planta solar fotovoltaica "GRUPOTEC TABERNAS" (Expte. LAT 6792), y ello por encontrarse en ese momento el expediente PERE 1598 (que se corresponde con la propia planta solar fotovoltaica) pendiente de pronunciamiento por parte del órgano sustantivo en materia medioambiental en relación con algunas modificaciones introducidas en el proyecto, modificaciones que afectan a la planta pero no a la línea de evacuación y subestación. Mediante resolución de fecha 04/07/2019 se declaró la utilidad pública del proyecto de línea de evacuación y subestación de la planta fotovoltaica "GRUPOTEC TABERNAS", expediente LAT 6792. Posteriormente, y previo pronunciamiento favorable del órgano medioambiental, se concedió con fecha 08/11/2019 autorización administrativa de construcción sobre la modificación

presentada y autorización de explotación de fecha 19/11/2019, lo que permite la continuación de la tramitación de la declaración de utilidad pública respecto de la planta fotovoltaica (expediente PERE 1598).

Con fecha 29/01/2020 se aporta nuevo escrito por parte de GRUPOTEC SPV 1, S.L.U, solicitando la continuación del procedimiento de declaración de utilidad pública respecto del expediente PERE 1598.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Declarar la Utilidad Pública de la instalación "Planta Fotovoltaica GRUPOTEC TABERNAS" Expte. PERE 1598, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: GRUPOTEC SPV 1, S.L.U.

Domicilio: Avenida de los Naranjos, 33 – 46011 Valencia

Emplazamiento: Tabernas y Turrillas.

Características principales: Instalación solar fotovoltaica con la finalidad de generación de energía eléctrica.

FINALIDAD: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica con conexión a red. b. 1.1.

Denominación: GRUPOTEC TABERNAS.

Emplazamiento: Polígono 10 Parcelas 70, 77, 78, 79 y 110 de Tabernas y en el

Polígono 3 Parcelas 1, 76, 78, 79 y 80 de Turrillas.

Términos municipales afectados: Tabernas y Turrillas

GENERADOR SOLAR:

Potencia pico del campo solar: 41.580 kWp

Potencia pico del panel: 330 Wp

Número de paneles totales: 126.000

Configuración: (30s x 12p) x 350 inversores

Tipo de tecnología: Con seguidores

Potencia nominal de la instalación: 35.000 kW

Tipo de inversores: 350 inversores de 100 kW

Punto de conexión: Apoyo n.º 30362 de la línea TURRILLAS-MOJÁCAR de 132 kV.

INSTALACIÓN INTERNA DE 30 kV (GENERADOR SOLAR - SUBESTACIÓN):

N.º de centros de transformación: 14.

Potencia total: 14 x 2,5 MVA = 35 MVA.

Relación de transformación: 0,8/30 kV.

Grupo de conexión: Dyn 11

Aislamiento: Aceite.

Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).

Aislamiento: SF6.

Líneas internas de alta tensión: L1, L2y L3.

Origen: En celdas de línea de C.T. (n.º 1, 2 y 8)

Final: En celdas de protección de línea de subestación.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV.

Conductor: 3x240 mm² y 3x150 mm²

Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.

Longitud: 2,098 + 2,184 + 2,756 = 7,038 km.

Instalación: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

En el expediente expropiatorio, la mercantil GRUPOTEC SPV1, S.L.U. tendrá la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTÁICA DENOMINADA "GRUPOTEC TABERNAS" (EXPTE. PERE 1598)

Nº PAR.S/PROY	Titular Catastral de la Finca	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Uso área afectada	AFECCIÓN/OCUPACIÓN PERMANENTE		
							Ref. Catastral	Planta Solar (m²)	DEMASÍA CONCESIÓN MINERA LETICIA (Sup. m²)
1	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez OTROS AFECTADOS: KNAUF GmbH Sucursal en España	10	79	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	04088A010000790000AY	48.037	620
2	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	78	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	04088A010000780000AB	5.591	
3	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	77	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	04088A010000770000AA	51.586	
4	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	110	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	04088A010001100000AA	697	
5	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	70	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	04088A010000700000AJ	17.014	
6	Excmo. Ayuntamiento de Tabernas	10	9031	Tabernas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	04088A010090310000AE	378	
7	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	80	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labradío seco	04094A003000800000MB	245.520	
8	Hros de D. Juan Redondo López	3	1	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labradío seco	04094A003000010000MI	72.843	
9	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	76	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labradío seco	04094A003000760000MA	1.617	
10	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	78	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labradío seco	04094A003000780000MY	106.380	
11	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	79	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labradío seco	04094A003000790000MG	74.458	
12	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9008	Turrillas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090080000MQ	1.605	
13	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9007	Turrillas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090070000MG	3.940	
14	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9009	Turrillas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090090000MP	252	

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A200013860-1